



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2022-MDC/ALC

Camanti, 29 de noviembre del 2022

VISTOS: La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Creación Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, refiere que "La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales-Ley 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Entidad Municipal representado por su máxima autoridad, considera oportuno y merecido otorgar el reconocimiento y felicitación a los profesionales con loable labor, hicieron posible el cumplimiento de los objetivos en favor de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al Lic. **JULIO CESAR ALANOCA MAMANI**, identificado con DNI N° 41538565, quien viene desempeñándose a la fecha como: **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad distrital de Camanti, por su compromiso e identificación con la institución, cumpliendo con el logro de los objetivos de la Gestión Edil año Fiscal 2021 al 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario de la Municipalidad distrital de Camanti, otorgándole DIPLOMA de Reconocimiento por el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641